



**ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-MDSMM**

Santa María del Mar, 19 de abril de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 007-2024 de fecha 19 de abril de 2024.

**VISTOS:**

La Carta presentada por el regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco, el Informe N° 080-2024-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de Licencia presentada por el regidor el regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, señala que es atribución del concejo municipal: *"Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, el artículo 23° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobada mediante Ordenanza N° 005-2023-MDSMM, señala que: *"En caso de enfermedad u otro impedimento temporal no mayor de treinta (30) días, el Alcalde y los regidores del Concejo, solicitarán licencia por escrito expresando la causa. Las solicitudes de licencia serán puestas en conocimiento del Concejo en la sesión inmediata siguiente"*.

Que, mediante Carta de fecha 17 de abril de 2024, el regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco señala que: *"(...) por motivo de trabajo debo ausentarme del país y viajar a México del 22 al 26 de mayo del 2024 y a los Estados Unidos de Norteamérica del 19 de julio al 03 de agosto del 2024, por lo que solicito al Concejo Municipal me conceda licencia por motivo de viaje al exterior en las fechas solicitadas, lo que hago de su conocimiento, a fin de que su despacho efectúe el trámite correspondiente al Artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo (RIC)."*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 080-2024-2024-MDSMM/GAJ de fecha 18 de abril de 2024, señala que es viable legalmente la solicitud presentada por el regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco y que en su diligenciamiento debe ser sometida al Concejo Municipal, para el tramite respectivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**Santa María  
del Mar**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 27) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.** - APROBAR la solicitud de licencia del regidor MANUEL ERNESTO BARNECHEA DIEZ CANSECO por el periodo comprendido desde el 22 de mayo hasta el 26 de mayo del 2024 y del 19 de julio hasta el 03 de agosto del 2024, ausentándose de la ciudad de Lima por motivo de viaje al país de México y a los Estados Unidos de Norteamérica respectivamente; sin goce de dieta.

**Artículo Segundo.** – NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo al interesado y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes; debiéndose cumplir con su PUBLICACIÓN en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: ([www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARIA DEL MAR  
  
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI  
ALCALDE